

VISTO, Informe N° D000139–2019-DLL/MC, de fecha 6 de diciembre de 2019; de la Dirección del Libro y la Lectura; y,

CONSIDERANDO:

Que, los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, definen la naturaleza jurídica y las áreas programáticas del Ministerio de Cultura, así como sus competencias exclusivas, dentro de las cuales se establece la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante la Resolución Viceministerial Nº 056-2019-VMPCIC-MC, se aprobó el "Plan Anual de estímulos económicos para las industrias culturales y artes para el año 2019", el cual contempla la relación de concursos dirigidos al libro y al fomento de la lectura para el año 2019;

Que, mediante la Resolución Directoral Nº 000148-2019-DGIA-VMPCIC/MC de fecha 25 de abril de 2019, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes aprobó las Bases para la convocatoria de los Concursos dirigidos al Libro y Fomento de la Lectura para el año 2019, entre los cuales se encuentra el "Concurso Nacional de Proyectos de Publicación";

Que, el "Plan Anual de estímulos económicos para las Industrias Culturales y Artes", el cual contempla la relación de concursos dirigidos al libro y al fomento de la lectura para el año 2019 y las Bases del "Concurso Nacional de Proyectos de Publicación" contempla que el Acta de Evaluación Final podrá consignar las postulaciones en orden de prioridad que podrían ser potencialmente beneficiadas, en el supuesto que exista un saldo a favor;

Que, por los considerandos expuestos y la parte resolutiva de la Resolución Viceministerial N° 219-2019-VMPCIC-MC, se obtuvo un saldo a favor ascendente a la suma S/. 28, 000.00 (veintiocho mil y 00/100 soles) el mismo que puede ser distribuido en concordancia con la relación de concursos del Plan anual y lo establecido en las actas de evaluación final que consigna las postulaciones a ser potencialmente beneficiadas; esta información se encuentra de acuerdo a lo establecido en el inciso 9.6 del numeral IX que establece las etapas del concurso en las Bases previamente citada;

Que, en las bases del concurso bajo comentario, se señala -en el punto VIIque es el jurado el encargado de seleccionar los proyectos declarados beneficiarios. Dicha decisión consta en el acta de evaluación final. Además, según lo establecido en el inciso 9.6 del numeral IX de las bases, el jurado tiene la facultad de "(...) consignar



las postulaciones en orden de prioridad que podrían ser potencialmente beneficiadas, en el supuesto que exista un saldo a favor". Es decir, luego de beneficiar a los proyectos beneficiarios, el jurado puede designar un orden de prioridad de los postulantes que no fueron declarados beneficiarios, pero cuyo proyecto fue considerado para ser un potencial beneficiario de los Estímulos Económicos en caso de que se cuente con un saldo a favor de S/ 28,000.00 (veintiocho mil y 00/100 soles);

Que, según lo establecido en el "Plan Anual de Estímulos Económicos para el Libro y el Fomento de la Lectura para el año 2019" el cual contempla la "Relación de Concursos y Convocatorias dirigidos al Libro y el Fomento de la Lectura" para el año 2019, en caso las postulaciones excedan lo previsto, y de contar con recursos disponibles de este presupuesto, se podrán asignar recursos adicionales a la suma total máxima de cada concurso para el otorgamiento de estímulos:

ORDEN DE PRIORIZACIÓN DE LOS CONCURSOS			
	Concurso Nacional de Proyectos de Desarrollo de Colecciones		
1	Bibliográficas		
	Concurso Nacional de Proyectos de Fomento de la Lectura y la		
2	Escritura		
	Concurso Nacional de Proyectos de Programación Cultural y		
3	Promoción del Libro		
4	Concurso Nacional de Proyectos de Publicación		
	Concurso Nacional para la Movilidad de Editores, Autores y		
5	Mediadores de Lectura		
	Concurso Nacional de Proyectos de Escritura de Literatura		
6	Infantil y Juvenil		

Que, conforme a lo establecido en el "Plan Anual de Estímulos Económicos para el Libro y el Fomento de la Lectura para el año 2019", correspondería asignar el saldo a favor de S/ 28,000.00 (veintiocho mil y 00/100 soles) según las actas de evaluación, a los postulantes que se encuentran en orden de prioridad para ser potencialmente beneficiarios en el Concurso Nacional de Proyectos de Desarrollo de Colecciones Bibliográficas, concurso que encabeza el orden de priorización de los concursos; sin embargo, el monto del Estímulo Económico solicitado por cada uno de ellos es de S/ 30,000.00 (treinta mil y 00/100 soles), es decir el saldo a favor no sería suficiente para otorgar el Estímulo Económico a ninguno de los potenciales beneficiarios;

Que, por lo expuesto, revisamos el concurso que se encuentra segundo en orden de prioridad para otorgar saldos a favor de acuerdo con el "Plan Anual de Estímulos Económicos para el Libro y el Fomento de la Lectura para el año 2019"; se trata del Concurso Nacional de Proyectos de Fomento de la Lectura y la Escritura, cuyo monto máximo ofrecido como Estímulo Económico, conforme al octavo numeral de sus bases, es por la suma de S/ 15,000.00 (quince mil y 00/100 soles);

Que, de la revisión del acta de evaluación correspondiente al Concurso Nacional de Proyectos de Fomento de la Lectura y la Escritura, suscrita el 12 de agosto de 2019, el jurado – ciñéndose a las prerrogativas brindadas por el inciso 6, del numeral IX de las bases— consigna, en orden de prioridad, una lista de veintitrés (23) postulantes como potenciales beneficiarios en caso de que exista un saldo a favor;



Que, con base en esta lista, la primera postulante en orden de prioridad para ser potencial beneficiaria es la señora Cita Roducinda Santiago Paucar, de la región de Lima, por el proyecto titulado "Familias que leen", con un Estímulo Económico de S/15,000.00 (quince mil soles); por tal motivo, del saldo a favor de S/28,000.00 (veintiocho mil soles) de asignarse el saldo a favor al proyecto, restaría un saldo de S/13,000.00 (trece mil y 00/100 soles);

Que, de la revisión del acta de evaluación que establece a los potenciales beneficiarios que podrían recibir un Estímulo Económico, debe optarse por un proyecto que no supere los S/ 13,000.00 (trece mil y 00/100 soles), correspondientes al saldo restante; bajo este criterio se cubriría el Estímulo Económico solicitado por el postulante Joseph Moises Quiñones Alvarado, de la región de Lima, por el proyecto titulado "La máquina de hacer pájaros: taller de poesía para niños y niñas", con un Estímulo Económico de S/ 12,157.00 (doce mil ciento cincuenta y siete y 00/100 soles), según lo solicitado por el postulante;

Que, con el visto bueno del Director del Libro y la Lectura;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; y, la Resolución Viceministerial N° 000148-2019-DGIA-VMPCIC/MC, mediante la cual se aprueban las Bases para la Convocatoria de los Concursos dirigidos al Libro y al Fomento de la Lectura para el año 2019, las cuales como Anexo forman parte integrante de la presente resolución;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Disponer del saldo a favor por la suma de S/ 28,000.00 (veintiocho mil soles) disponible del Concurso Nacional de Publicación, que sería destinado a otorgar un Estímulo Económico a los potenciales beneficiarios del Concurso Nacional de Proyectos de Fomento de la Lectura y la Escritura por los considerandos antes expuestos.

Artículo Segundo.- Declárase como ganadores del "Concurso Nacional de Proyectos de Fomento de la Lectura y la Escritura 2019", adicionalmente a los Declarados mediante Resolución Directoral N° D000428-2019-DGIA/MC, a las siguientes personas:

Postulante	Región	Título del Proyecto	Monto del estímulo S/.
Santiago Paucar Cita Roducinda	Lima	Familias que leen	15,000.00
Quiñones Alvarado Joseph Moises	Lima	La máquina de hacer pájaros: Taller de poesía para niños y niñas.	12,157.00



Artículo Tercero.- Notifíquese la presente Resolución a los interesados y publíquese en el portal institucional del Ministerio de Cultura (<u>www.cultura.gob.pe</u>).

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

